

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN

Número: 7

Serie 2018-2019

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, MEDIANTE SU ALCALDE, EL HONORABLE ANGEL A. PEREZ OTERO O EL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, A SUSCRIBIR UN ACUERDO DE COMPRAVENTA, LIBRE DEL PROCESO DE SUBASTA, ENTRE EL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO Y GUAYNABO HEALTH PROVIDER CORP. PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS EN EL GUAYNABO MEDICAL MALL Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo y Guaynabo Health Providers, Corp., en adelante GHP, suscribieron varios contratos de arrendamiento de propiedad municipal dentro de las facilidades del Guaynabo Medical Mall desde el 1 de abril de 2012 hasta el 30 de junio de 2018.

POR CUANTO: GHP, además de ser arrendatario de varias facilidades en el Guaynabo Medical Mall, administraba los Servicios de Salud para los participantes del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico desde el 1 de abril de 2012 hasta el 30 de junio de 2018.

POR CUANTO: Con el fin de operar el sistema de salud de manera óptima, las facilidades cuentan con equipo médico, tecnológico y de otra índole, pertenecientes al Municipio Autónomo de Guaynabo y a Guaynabo Health Provider.

POR CUANTO: El artículo 9.002 (d) de la Ley Número 81-1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece que: "Los municipios podrán adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicios de las funciones de su competencia y jurisdicción, de acuerdo a las disposiciones de esta ley."

POR CUANTO: El artículo 10.001 (a) de la Ley, indica que se comprarán por subasta pública "Las compras de materiales, equipo, comestibles, medicinas y otros suministros de igual o similar naturaleza, uso o características que excedan de ochenta mil dólares".

POR CUANTO: El Departamento de Compra ha realizado las gestiones necesarias para la adquisición de cierto equipo médico y de tecnología para continuar el servicio ininterrumpido del Guaynabo Medical Mall, sin embargo, considerando el límite de tiempo y con el fin de continuar los servicios de salud, el proceso de subasta podría ser extenso y oneroso para el Municipio Autónomo de Guaynabo.

POR CUANTO: Por concepto de los servicios provistos, GHP cuenta con una maquinaria especializada de Servicios de Salud, la cual, esta

administración entiende conveniente adquirir para la continuidad de las operaciones y servicios en el Guaynabo Medical Mall.

POR CUANTO: Resulta beneficioso para esta Administración, adquirir los siguientes equipos, los cuales ya se encuentran instalados en las facilidades y tienen las licencias y calibraciones necesarias para funcionar y así asegurar la continuidad de los servicios de salud:

- Cableado para los sistemas de información, récord médico y otros sistemas - \$60,480.00
- Máquina de mamografía - \$95,000.00
- 2 monitores cardíacos Edan IM50- \$2,956.00

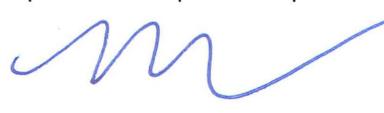
POR CUANTO: Entiende esta Administración, que realizar la transacción de compra antes mencionada es en beneficio del interés público y por ende de nuestra ciudadanía guaynabeña, manteniendo la operación ininterrumpida del Guaynabo Medical Mall.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018:**

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que este designe a comprar sin el requisito de subasta pública los siguientes equipos: cableado para los sistemas de información, récord médico y otros sistemas, máquina de mamografía y 2 monitores cardíacos EDAN IM50, los cuales totalizan la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis dólares (\$158,436.00).

Sección 2da.: Autorizar como por la presente se autoriza, al (la) Director (a) de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo y a registrar dicho equipo en el inventario de propiedad municipal.

Sección 3ra.: Esta Resolución por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Carlos H. Martínez Pérez
Presidente


Lilian Amado Sarquella
Secretaria Auxiliar

Fue aprobada por el Honorable Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 27 de Septiembre de 2018.


Hon. Ángel A. Pérez Otero
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria Auxiliar de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 7, Serie 2018-2019, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 26 de septiembre de 2018.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Roberto Lefranc Fortuño	Natalia Rosado Lebrón
Miguel A. Negrón Rivera	Guillermo Urbina Machuca
Javier Capestany Figueroa	Ángel L. O'Neill Pérez
Jorge R. Marquina González- Abreu	Luis C. Maldonado Padilla
Antonio O'Neill Cancel	Carlos H. Martínez Pérez

Excusada: Hon. Alexandra Rodríguez Burgos.

Abstenidos: Hon. Carlos J. Álvarez González, Carmen Báez Pagán, Lilliana Vega González y Héctor M. Landrau Clemente.

En Contra: Carlos M. Santos Otero.

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el 27 de septiembre de 2018.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 28 de septiembre de 2018.

Lillian Amado Sarquella
Secretaria Auxiliar